

JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN

Prof. Andrea V. FIGUEROA

(2017)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Breve descripción del trabajo
3. Evolución de la juventud
4. Jóvenes, sujetos de derecho
5. Derechos: evolución
6. Derecho y ciudadanía
7. La socialización y la construcción con los “otros”
8. ¿Cuáles son los intereses de los jóvenes hoy?
9. Juventud, ciudadanía y participación
 - 9.1 Participar
10. Participación y sociedad civil
 11. Diversas formas de participación
 12. Niveles de participación
 13. Grupos juveniles
 14. ¿Qué ofrece el grupo al joven?
15. Participar es intervenir, incidir, construir, con los y las jóvenes
16. Los centros de estudiantes
17. Consejos de convivencia
18. Concejos estudiantiles
19. Experiencias de la participación
20. Bibliografía

JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se orienta con el fin abordar la temática de la “participación ciudadana de los jóvenes”, comenzando por definirla desde las diferentes concepciones teóricas que han evolucionado a lo largo del tiempo, y tratando de comprender de qué hablamos en cuanto a lo que “juventud” se refiere.

Si bien se verá que es una conceptualización controvertida, que ha sido estudiada por expertos de diferentes disciplinas, y que hasta nuestros días se somete permanentemente a nuevas revisiones, se la sostendrá desde éste trabajo como una concepción que es atravesada por una multiplicidad de factores en permanente cambio a través de los tiempos.

Precisamente es el tiempo una de las características fundamentales en este proceso de la juventud, tiempo a veces de incertidumbres, de proyectos, de normas, de problemáticas psicológicas importantes de ser tomadas en cuenta, y de la configuración de ciudadanos como sujetos de derechos, así también como de las responsabilidades que comienzan a hacerse carne en ellos/as.

Es en este sentido, el Estado como garante de los sujetos de derechos, establece determinadas normas para la convivencia y la práctica ciudadana en su rol de control sobre determinadas atribuciones hacia y desde los ciudadanos en general. La población etaria a la cual se apuntala, tiene una función preponderante en la constitución de un país joven, con una democracia participativa basada en la igualdad. En este sentido es precisamente que la igualdad es sometida permanentemente a cambios significativos en el quehacer diario de todos los sujetos y principalmente en los jóvenes, en tanto como ciudadanos de un país. Estudiantes, profesionales, jóvenes en general, trabajadores, desempleados, muchas veces vulnerados en sus derechos, atraviesan por momentos de cambios muy importantes, a veces dificultosos por el sólo hecho de ser jóvenes. Esto hace que a veces se sientan relegados del lugar que deben ocupar, o simplemente que no posean las herramientas necesarias para desarrollarse libremente y en consonancia con los tiempos que les toca vivir.

Este tiempo presente, real, vinculado permanentemente a cambios vertiginosos, a las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, a la mano de obra solicitada, que cada vez es más calificada y que hacen una base importantísima de las formas de hacer y de ser, en la ciudadanía en general.

Finalmente, este manual se convierte en una herramienta pensada en función de las particularidades mencionadas anteriormente, y como espacio de reflexión sobre la realidad misma, con el fin de consolidar en los jóvenes, sus mecanismos como sujetos de derechos activos en nuestra sociedad, informarlos, promover el conocimiento y fomentar la participación ciudadana de los mismos en una democracia basada en los principios de respeto e igualdad.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

El presente trabajo, intenta describir y analizar las múltiples realidades de los/as jóvenes, así como sus necesidades, intereses, y valores parte de la constatación de que la juventud no es una realidad homogénea.

Ser joven no se manifiesta, de igual manera, en todos los sectores sociales, por lo que se concluye que, al no ser la juventud un agrupamiento natural y homogéneo, resulta más conveniente referirse a “juventudes” o, más precisamente a jóvenes.

Muchos son los autores que se han referido a esta temática y resulta complejo hasta para el más experimentado en el asunto.

Desde este espacio, se tomará una posición de entrelazamiento con sus formas de definirla, respetando las significaciones que se le atribuyen desde los diferentes campos del conocimiento. Estableciendo un recorte de las diferentes posturas, se pueden seleccionar dos aspectos importantes:

Uno tiene que ver con una concepción psicológica, condición muy importante en la juventud como una etapa de la vida, de metamorfosis, de mutación, transición entre la salida de la adolescencia y la entrada a la adultez. En palabras descriptivas de la francesa Françoise Dolto¹, *“...es tan capital para el adolescente confirmado como el nacimiento de los primeros 15 días de vida lo son para el niño pequeño. El nacimiento es una mutación que permite dar el paso del feto al niño de pecho y su adaptación al aire y a la digestión”*

Otro aspecto está relacionado al marco normativo legal que ampara e inscribe a la juventud en los siguientes términos “...Teniendo en cuenta las conclusiones del Foro Mundial de Juventud del Sistema de Naciones Unidas, celebrado en Braga, Portugal, en 1998, así como el Plan de Acción aprobado en dicho evento. Constatando que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. Reivindicando su condición de personas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantice la igualdad de género, su participación social y política, la aprobación de políticas orientadas al ejercicio pleno de sus derechos, satisfaga sus necesidades y les reconozca como actores estratégicos del desarrollo...”²

En tanto que en su articulado 1° define a la etapa etaria que se está abordando de la siguiente manera bajo las expresiones "joven", "jóvenes" y "juventud" a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24

¹ Françoise Dolto (psiquiatra y psicoanalista francesa -1908/1988)

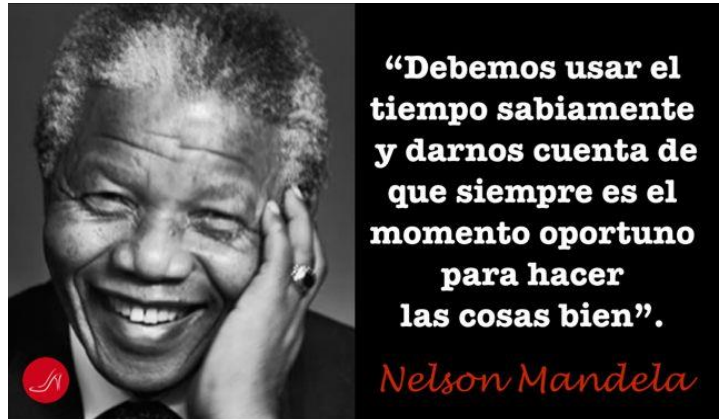
² Convención Internacional de la Carta Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes que se llevó a cabo en Santo Domingo, los días 1 y 2 de abril de 2004.-

años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta Convención reconoce...”³

La Real Academia Española, ilustra con una selección específica de tratamientos sobre algunas de las definiciones que implica nuestra temática, y con el fin de acercarse a comprender aún más el fenómeno complejo de la acepción, define la palabra “juventud” como “...1. f. Período de la vida humana que precede inmediatamente a la madurez. 2. f. Condición o estado de joven...”⁴

3. EVOLUCIÓN DE LA JUVENTUD

Tomando en cuenta que el sujeto surge a la adolescencia una vez que siente que sus padres ya no le causan angustia alguna, cuando ya es capaz de independizarse de su cobijo. Es propio de la etapa, que las leyes no permiten a determinada edad ganarse la vida por cuenta propia, lo que se traduciría en términos de independencia económica.



Ésta independencia económica no resulta fácil en el presente, pero, sin embargo, deberíamos hablar de aprendizajes que permitan adaptarse, insertarse en un grupo social, que acuña diferentes modelos de juventud, que fueron evolucionando a través de la historia.

En este sentido, Françoise Dolto⁵ elaboró una investigación en dónde visualizar a través de un análisis cualitativo los distintos modelos de juventud, partiendo desde la Edad Media y hasta donde llegó su investigación, que fue en el siglo XX, en el que fallece.

La propuesta es observar a través de tiempo y espacio, la evolución de la juventud.

Edad Media	Renacimiento Siglo XVIII	Siglo XIX 1950	1960/1980	Finales siglo XX
La época de los héroes	La época de los maestros	La época de los timoneles	La época de los ídolos	Crepúsculo de los dioses
Identificación con la caballería	Sabios	Caudillos, militares	Estrellas efebos	El grupo, sustituto del padre
Conquistadores	Grandes navegantes, exploradores	Combatientes de la libertad	Jefes de banda	Colectivo de grupo de edad

³ Convención Internacional de la Carta Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes que se llevó a cabo en Santo Domingo, los días 1 y 2 de abril de 2004.-

⁴ DEL:juventud-Diccionario de la lengua española- Edición del...del.rae.es/?id=MfShQ7t

⁵ Françoise Dolto (psiquiatra y psicoanalista francesa -1908/1988), pp 54-55

Ritos de iniciación	Aprendizajes	Fin de los aprendizajes	Ni Dios, ni maestros	Fin de las ideologías
Colusión entre poder y mística ↓ Cruzados mártires	Oposición entre poder y conciencia ↓ Genios	Fin de la república de los profesores ↓ Revolucionarios	Retorno del narcisismo ↓ Estetas y falsos profetas	Culto de la agrupación ↓ Asociaciones humanitarias Grandes causas
Antigüedad El padre La nodriza				
Edad Media..... El caballero de amor cortés				
Renacimiento..... El poeta				
Siglo XVIII..... La madre abadesa El príncipe voluble				
Siglo XIX..... El oficial amante romántico				
Siglo XX..... El médico La mujer libre Artista, deportista				

Las perspectivas de tiempo y espacio son imprescindibles para poder comprender y elaborar diferentes imágenes que se vienen a la mente al momento de explicar fenómenos tan específicos como el de los jóvenes. Estos fenómenos en términos sociológicos⁶, atañen en éste caso, a un grupo determinado de la sociedad con las características que les son propias.

Desde ésta perspectiva, Dolto⁷ expresa que si los jóvenes fueran alentados por la sociedad a expresarse, eso los apoyaría en su difícil evolución.

Desde una perspectiva psicológica, en general los jóvenes no creen en la prohibición, encuentran a la legislación absurda y obsoleta en su forma de ver el mundo, porque perciben que la sociedad no los atiende. Esto está fundamentado en varios aspectos que tienen que ver con el poco reconocimiento de la juventud como agentes del cambio, o a veces por la sobrevaloración puesta por parte de los mandatos sociales⁸ en los mismos.

Así, muchos de los jóvenes ven un futuro incierto a pesar de sus esfuerzos realizados a través de la formación profesional o el esfuerzo personal por superarse, y los que no han

⁶ Real Academia Española. Diccionario Usual.- Diccionario de la ...del.rae.es/srv/search?m=30&w=sociológico

⁷ Françoise Dolto (psiquiatra y psicoanalista francesa -1908/1988),

⁸ Diccionario de la lengua española-Edición del.dle.rae.es/?id=YBny63i, 1.adj. Perteneciente o relativo a la sociedad

tenido la posibilidad de estar a la altura de las circunstancias por factores socio-económicos-educativos, ven aún más lejana esa posibilidad de progreso.

En cualquiera de los casos, un ejemplo y punto fundamental, es que servirse de su derecho de electores, de votantes, es un factor para poder modificar su realidad, además de otras instancias que ayudan desde diferentes sectores de sociedad.

Éstos son sólo algunos de los motivos por los que a veces los jóvenes no vislumbran un proyecto social, sólo los valores de amor y amistad, prevalecen durante los primeros tiempos de esta juventud. Luego aparece el derecho, que más bien es el derecho de los adultos sobre ellos, porque las normas ya están preestablecidas.

En el presente, existen diversos elementos que ayudan a los jóvenes a constituirse como sujetos de derecho, que tienen y deben estar garantizados desde el Estado.

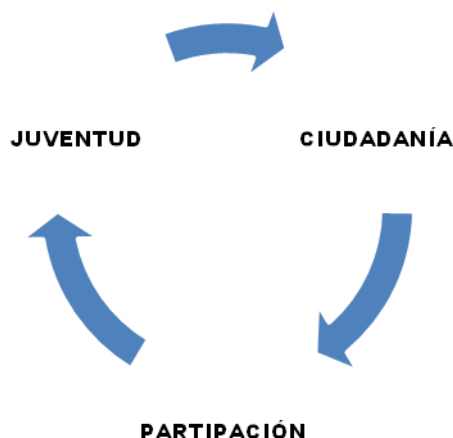
En relación a esto último, a continuación y a modo de ejemplo de cómo los jóvenes fueron adquiriendo espacios de derecho, se presenta un artículo periodístico de María Elena Naddeo, del diario La Nación.

4. JÓVENES, SUJETOS DE DERECHO



Pero... ¿qué es un derecho?

La palabra derecho proviene del término latino *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla”. Se inspira en un postulado de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad.



La base de derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad

5. DERECHOS: EVOLUCIÓN

5.1 Los Derechos

Es muy común pensar que los derechos, tal cual los conocemos y ejercemos hoy, siempre estuvieron ahí: Pero en realidad el reconocimiento del goce de los diferentes tipos de derechos: civiles, políticos, sociales, económicos y culturales tienen una larga historia de lucha y conquista.

El **derecho natural** es un conjunto de principios básicos superiores a la voluntad humana y a la comunidad. Es el único derecho inmutable, perpetuo y universal. Es común a toda la humanidad. Como el derecho a la libertad, a la vida y a la búsqueda de felicidad.

El Estado no otorga estos derechos ni los crea, solo se limita a reconocerlos pues ellos son preexistentes a las leyes escritas.

El **derecho positivo** es el conjunto de normas escritas y vigentes sancionadas por la autoridad pública. La sociedad organizada a través de su órgano legislativo crea las diferentes normas que rigen a la comunidad en un momento histórico determinado.

Desde el siglo XVIII, se amplió el ejercicio de la ciudadanía a través del reconocimiento sucesivo de los derechos.

Esta sucesión, que corresponde al orden en que vimos materializados nuestros derechos como ciudadanos, se suele clasificar en:

- **PRIMERA GENERACIÓN:** surgen alrededor del siglo XVIII. Incluyen los derechos civiles y políticos que implicaría ponerle límites al poder estatal, ya que resaltan la libertad e igualdad de las personas.

Este límite al poder del Estado, en particular implica la defensa de la vida de las personas, ya que anteriormente el soberano, era dueño de la vida de sus súbditos.

Tenía el derecho de: **HACER MORIR O DEJAR VIVIR**

LIBERTAD

IGUALDAD

FRATERNIDAD

Y hablando de Libertad: ¿Qué significa ser libre?

A lo largo de la historia, la **Libertad** fue entendida de muy diversos modos. Una de las formas más habituales en las que se entendió la libertad es como **capacidad de elegir entre distintos cursos de acción posibles**.

La libertad se encuentra unida a la **Autonomía**, una no podría ser sin la otra. La autonomía alude a la **capacidad de definir libremente los fines que guían nuestra acción y no simplemente nuestra acción**.

Unidos a estas dos categorías se encuentra la de **Responsabilidad**, que podríamos definirla, desde el punto de vista de aludir a la necesidad de responder por los propios actos y de ser conscientes de que cada uno de ellos nos va definiendo. La posibilidad de hacernos responsables de nuestras acciones está directamente asociada al hecho de que podríamos haber actuado de manera diferente a la que la hicimos. **La noción de responsabilidad, se asienta entonces en la idea que somos seres libres**.

Derechos Civiles

Son los que corresponden a todas las personas por su condición de seres humanos, sin distinción de nacionalidad, raza, credo o religión.

Algunos derechos civiles:

- Derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita.
- Derecho de peticionar: Exponer a las autoridades situaciones de interés, particular o colectivo, pero no en nombre del pueblo ya que los legítimos representantes son los diputados, según establece el artículo 22 de la Constitución Nacional

“El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus Representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo comete el delito de sedición”

- Derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino.
- Libertad de expresión: comprende la libertad de opinión, libertad de palabra, de prensa, libertad de pensamiento.
- Derecho a la información: éste es un complemento a la libertad de expresión, por cuanto el hombre tiene derecho a conocer las noticias y publicaciones difundidas. Asimismo, en el artículo 43 CN, establece el habeas data que consiste en el derecho que tiene toda persona a tomar conocimiento de sus datos, que consten en registros públicos o privados destinados a dar informes, y de exigir su rectificación en caso de falsedad o discriminación. Ninguna persona está obligada a manifestar lo que piensa, ni el Estado ni autoridad tienen el derecho de obligar a una persona a manifestar, por ejemplo, sus creencias religiosas o su ideología política.
- Derecho de poseer y disponer de la propiedad.
- Derecho de asociarse con fines útiles: este derecho comprende libertad de reunión y asociación (puede ser por afinidad cultural, deportiva, científica, deportiva, etc.)

Derechos Políticos

- Están dirigidos a los **ciudadanos**, sean estos nativos o naturalizados y se refieren a la participación de la población en el ejercicio del Poder Político.

Consiste principalmente en el derecho de elegir y de ser elegido. Es decir, de votar y ser votado.

La libertad del pueblo se expresa mediante elecciones auténticas celebradas periódicamente, por sufragio universal, secreto y obligatorio.

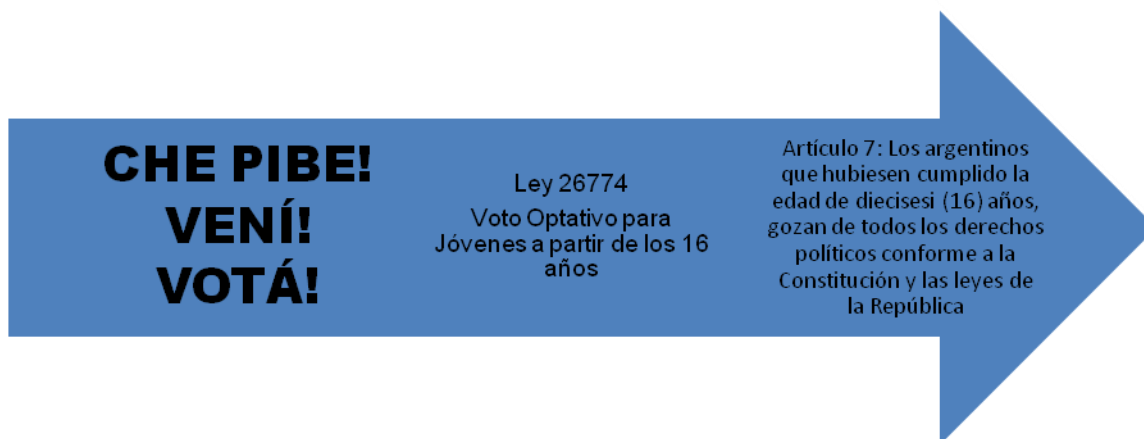
Elegir es un derecho pero también una responsabilidad

Pero no desde el primer momento todos tuvimos los mismos derechos políticos. El voto universal, de verdad, fue una conquista.

El voto Femenino

Las mujeres llevaron adelante un largo camino para lograr la igualdad de derechos políticos. Recién 35 años después que todos los varones tuvieron el derecho al voto, en el año 1947 se sanciona la Ley 13.010 que en su artículo 1 expresa *“Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”*. Muchas mujeres fueron protagonistas de este triunfo, entre ellas Alicia Mourea de Justo, Eva Duarte de Perón y Julieta Lantieri, quien fue la primera mujer en votar en una elección en 1911.

El voto Joven



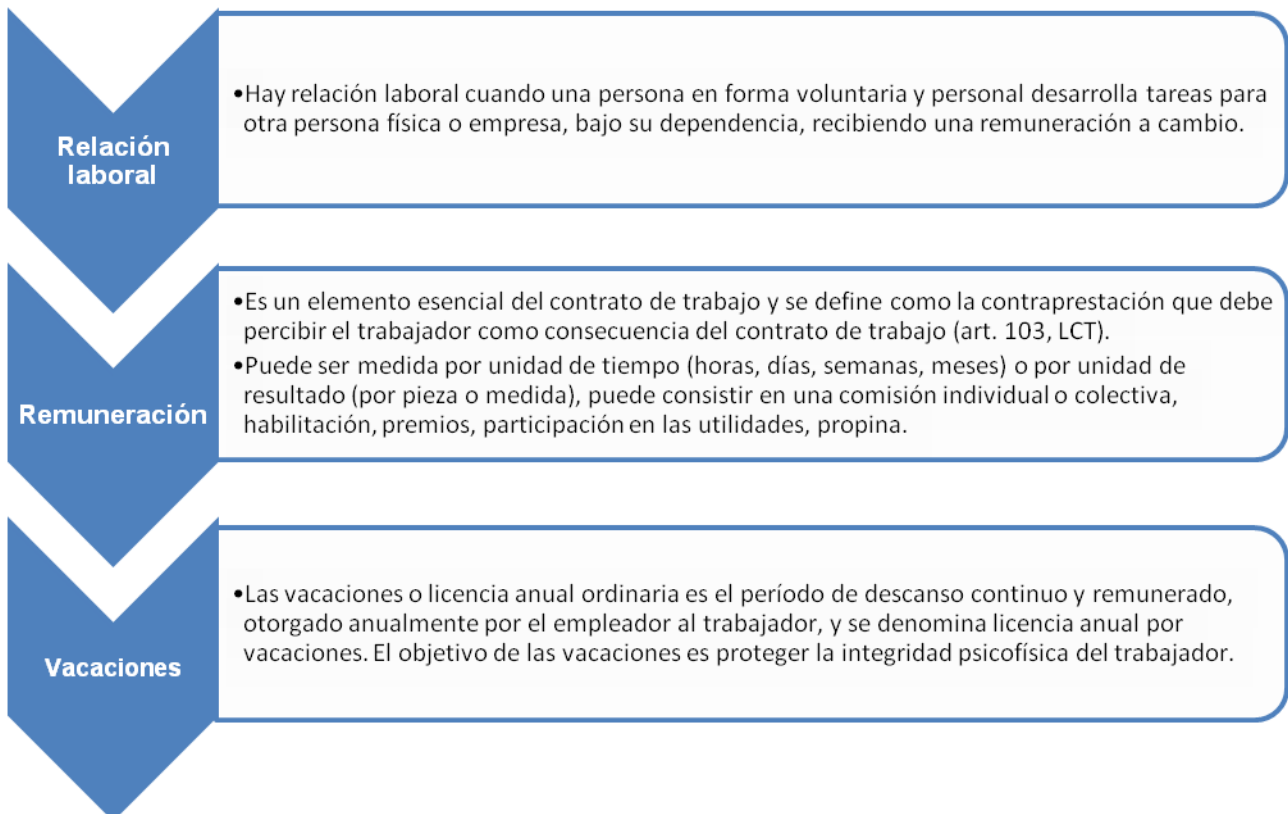
- **SEGUNDA GENERACIÓN:** surgen en el siglo XX y son los derechos económicos, sociales y culturales. Hacen referencia al ser humano como ser social e involucran al Estado como garante de una buena calidad de vida de las personas. Por ejemplo: el derecho a la educación, al trabajo en buenas condiciones laborales, el derecho a la salud, entre otros.

Por ejemplo los enunciados en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional:

- Establece las condiciones de trabajo individual y su protección: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagas, entre otras

puntos.

- Ampara la creación de sindicatos y representación gremial: “Queda garantizado a los gremios: Concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.”
- Otorga beneficios de seguridad social: Establecerá: el seguro social obligatorio, la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.



- **TERCERA GENERACIÓN:** son derechos colectivos y están relacionados con la protección del ambiente, la preservación del patrimonio común de la humanidad, el derecho a la paz de los pueblos, entre otros.

Constitución Nacional

Artículo 41 - Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Artículo 75.- Corresponde al Congreso:

Inciso 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Inciso 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

S

- Asumir el desarrollo integral de su personalidad y de su formación sobre la base del respeto, la solidaridad, la no exclusión y la no discriminación.
- Cuidar el patrimonio cultural y natural

- Comprometerse en la divulgación y la defensa de los derechos humanos
- Participar en la vida política según la ley lo determine
- Formarse y educarse en la medida de su vocación y de acuerdo con las necesidades sociales.

6. DERECHO Y CIUDADANÍA

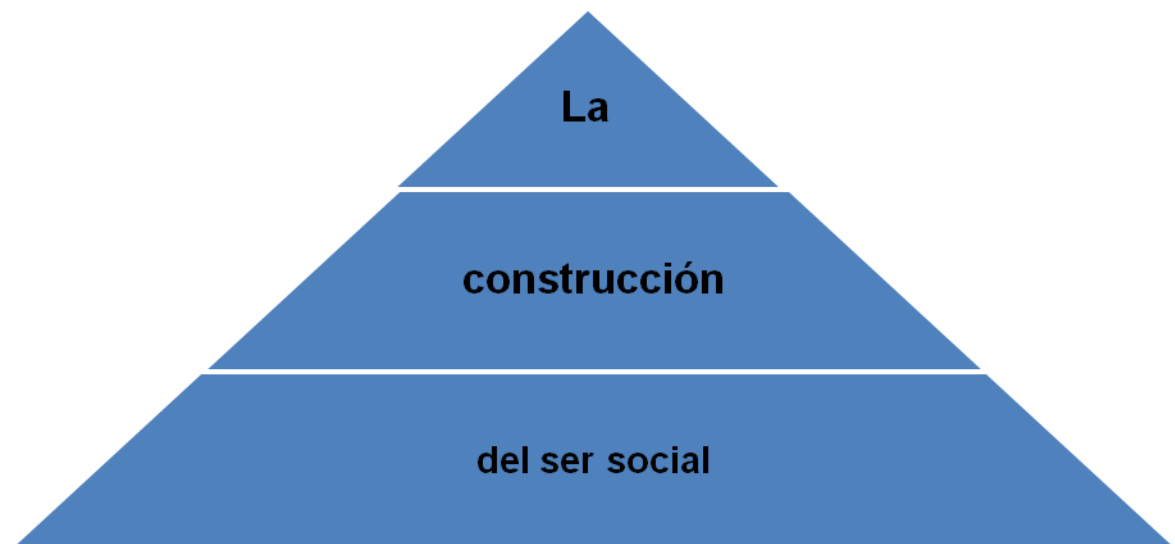
El ser ciudadano significa tener un conjunto de derechos y deberes, ejercerlos frente al Estado y a la comunidad a la que se pertenece, como así también frente a otros Estados y otras comunidades.

Se llama derechos a las facultades que tenemos las personas y que –al ser reconocidas por la Constitución- se puede reclamar su cumplimiento.

Las garantías son los medios que el Estado instrumenta para asegurar el ejercicio de los derechos fundamentales. Son tan importantes para los derechos que puede afirmarse que un derecho vale en la medida que valgan sus garantías.

Por lo tanto, ser ciudadano es:

- Tener derechos y medios para ejercerlos
- Sentirse parte de una comunidad y ser reconocido como tal por los demás integrantes
- Participar junto con otros en la construcción y transformación de la sociedad para crear las condiciones de equidad en las que todos puedan ser ciudadanos.



7. LA SOCIALIZACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN CON LOS “OTROS”

Importa hacer hincapié en que el organismo continúa afectando cada base de la actividad constructora de realidad del hombre, y que el mismo organismo resulta, a su vez afectado por esta actividad.

En la socialización, la animalidad del hombre se transforma, pero no queda abolida. Hay un diálogo continuo que empieza a existir con las primeras fases de la socialización y sigue desenvolviéndose a través de la misma y de la existencia del individuo en sociedad, entre cada animal humano y su situación histórico-social.

Externamente, consiste en una capacidad entre el animal individual y el mundo social; internamente, es una capacidad entre el lugar biológico del individuo y su identidad producida socialmente.

Por lo tanto, los factores biológicos, limitan el campo de las posibilidades sociales que se abre a todo individuo; pero el mundo social, que es pre-existente al individuo, impone a su vez limitaciones a lo que resulta biológicamente posible.

El diálogo se manifiesta en la limitación mutua del organismo y la sociedad. La sociedad, determina cuánto tiempo y de qué manera vivirá el organismo individual.

También interviene directamente en el funcionamiento del organismo, sobre todo con respecto a la sexualidad y a la nutrición. Estas últimas se canalizan en direcciones específicas, socialmente más que biológicamente, y esta canalización no solo impone límites a esas actividades, sino que afecta directamente las funciones del organismo.

De esa forma, ciertas funciones biológicas específicas como el orgasmo y la digestión se estructuran socialmente.

El hombre está biológicamente predestinado a construir y habitar un mundo con otros. Ese mundo se convierte para el joven en la realidad dominante y definitiva. Y es esa misma lógica en dónde el hombre produce la realidad y por tanto se produce a sí mismo.

8. ¿CUÁLES SON LOS INTERESES DE LOS JÓVENES HOY?

Al hablar de intereses, sería pertinente referirse a lo que implican los mismos, en función del grupo etario que se está tratando.

En este sentido, cuando se dice “intereses”, se alude a una serie de definiciones como lo explicita la Real Academia Española: darle valor a algo; inclinación del ánimo hacia un objeto, una persona, etc.; una conveniencia o beneficio en el orden moral o material; ó al interés de una persona reconocido y protegido por el derecho.

Para el propósito, nos referiremos a intereses creados, haciendo referencia a las ventajas, no siempre legítimas, de que gozan varios individuos, y por efecto de las cuales se

establece entre ellos alguna solidaridad circunstancial que puede oponerse a alguna obra de justicia o de mejoramiento social.

Así, al adentrarnos en el mundo de los jóvenes, asistimos a una diversidad de intereses que hacen una cultura de la vida que llevan, en coincidencia de sus ideologías, formas de ver el mundo y en función del contexto que los rodea.

Contextos que no siempre son el mismo, ya que por cuestiones socioculturales, se diversifican los intereses.

Inmersos en diferentes formas de vivir y sentir el mundo, intentan identificarse con distintas culturas. Culturas que hacen de su vivencia, una forma de sentirse integrados a “algo”, y ese algo es la contención que encuentran dentro de la sociedad.

A través de las diferentes culturas en las que insertan, manifiestan y comparten intereses que no siempre son avalados o conocidos por la familia o por la sociedad misma.

Surgen estereotipos bien marcados, se identifican con formas externas a ellos que hacen que se mimeticen y compartan gustos y placeres con los otros “pares”.

Como ya se mencionó, conceptualizar a los jóvenes en términos socioculturales implica no conformarse con limitaciones biológicas, como la edad, y para comprender las culturas juveniles debemos tomar en cuenta fundamentalmente su carácter dinámico y discontinuo, ya que no constituyen una categoría homogénea, no comparten los modos de inserción en la estructura social, y esto significa que sus esquemas de representación configuran campos de acción diferenciados y desiguales.

De acuerdo a la vinculación de los jóvenes con la estructura o el sistema, en diversos estudios pueden reconocerse básicamente dos tipos de actores juveniles:

- Los que han sido pensados como “incorporados”, cuyas prácticas han sido analizadas a través o desde su pertenencia al ámbito escolar, laboral o religioso, o bien desde el consumo cultural.
- Los “alternativos” o “disidentes”, cuyas prácticas culturales han inspirado abundantes páginas y que han sido estudiados desde su no-incorporación a los esquemas de la cultura dominante.
- También es preciso aclarar que se reconocen tres ejes desde las ciencias sociales para abordar la temática de los intereses:
- La identidad, como factor clave para entender las culturas juveniles, ésta se convierte en el referente clave que permite leer la interacción de los sujetos con el mundo social. Por ejemplo, las etnografías de bandas juveniles que concitaron la atención durante la década de los ochenta.
- La alteridad, “los otros” en relación con el proyecto identitario juvenil, esto implica un sentimiento de pertenencia a un “nosotros”. La identidad es antes que nada una categoría de carácter relacional, de identificación y de diferenciación. Todos los grupos sociales tienden a instaurar su propia alteridad. La construcción simbólica “nosotros los jóvenes” instaura diferentes

alteridades, de manera principal, pero no exclusiva, con respecto a la autoridad: la policía, el gobierno, los mayores, etc.

- El proyecto y las diferentes prácticas o formas de acciones juveniles. Esto tiene que ver más con las nociones sobre los nuevos movimientos sociales y las reconceptualizaciones de lo político. Y esto porque comienza a revalorizarse en la juventud “lo político”, y deja de estar situado más allá del sujeto, así se constituye en una esfera autónoma y especializada, que adquiere si se quiere, corporeidad en las prácticas cotidianas de los actores, en los intersticios que los poderes no pueden legislar. Para los jóvenes, la política no es un sistema rígido de normas, es mas bien un bricolaje de formas y estilos de vida, una red variable de creencias, estrechamente vinculadas a la cultura, entendida esta como “vehículo o medio por la que la relación entre los grupos es llevada a cabo”

9. JUVENTUD, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

9.1 PARTICIPAR

La Real Academia Española lo define como “Tomar parte en algo”.

Este tomar parte en algo, siempre supone involucrarnos en temas que nos interesan o con los cuales nos sentimos identificados.

El fomento de la participación en los jóvenes implica el reconocimiento y enriquecimiento de las fortalezas, intereses y habilidades de estos, dando la oportunidad para que se involucren en los asuntos que los interpelan como individuos y como grupo.

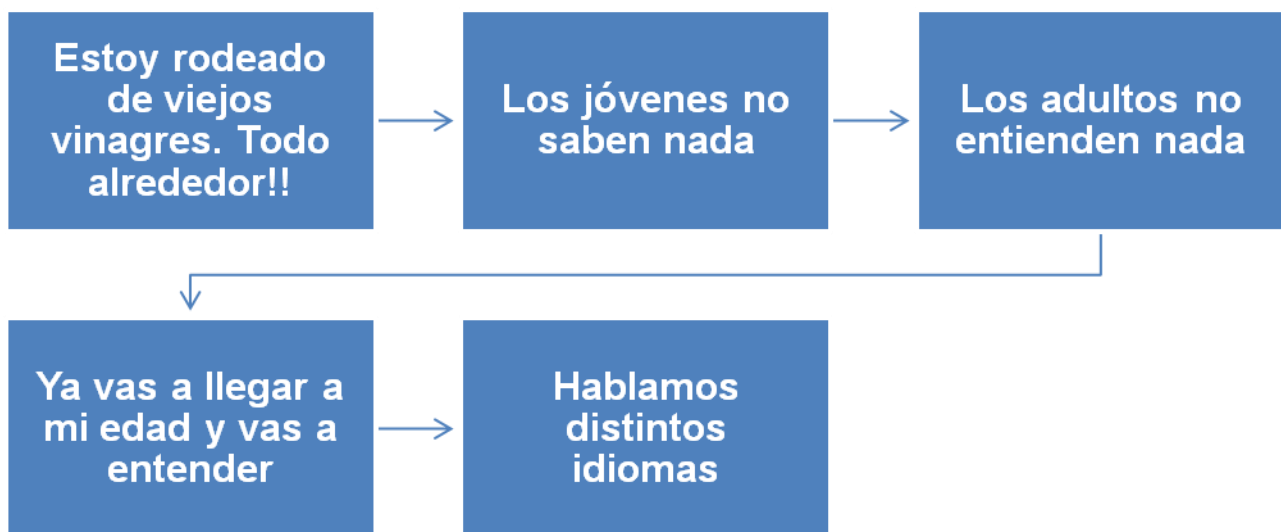
El 20 de noviembre de 1989, Naciones Unidas adoptó la Convención de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente

Los artículos 12 a 16 se pueden considerar “derechos de participación”:

- Formar sus propios puntos de vista, expresarlos y hacer que sus opiniones sean tomadas en cuenta según su edad y madurez.
- Ejercitar la libertad de pensamiento, conciencia y religión sujeta a la guía adecuada por parte de los padres
 - Reunirse con otros y unirse o formar asociaciones
 - Tener acceso a, y compartir información de una variedad de fuentes

La Participación como herramienta ¿Porqué participar?

- ✚ La importancia de la participación de la juventud, está dada en primer lugar por el principio fundamental en toda democracia de formar ciudadanos autónomos, críticos e independientes. Interesados por los asuntos públicos y por el bienestar del conjunto de la sociedad.
- ✚ Asimismo, el fomento de la participación juvenil es una gran oportunidad de aprendizaje mutuo entre jóvenes y adultos, permitiendo correrse de la mirada estereotipada y prejuiciosa que unos tienen de los otros.



- ✚ Exige relaciones respetuosas entre jóvenes y adultos
- ✚ Exige el deseo de escuchar y adaptarse a nuevas situaciones y experiencias
- ✚ Otra de las razones es poder conocer de forma directa y en mayor medida los asuntos y preocupaciones de la Juventud, para desarrollar así respuestas más efectivas.
- ✚ Además. la participación trae una serie de beneficios, como, por ejemplo:
 - Afianzar relaciones
 - Involucrarse en los asuntos que les interesan
 - Conocer a otros jóvenes con experiencias y/o intereses comunes
 - Aprender la manera en que se toman las decisiones y como ser parte de este proceso
 - Ayudar a otros jóvenes en situaciones similares
 - Permite el dejar de intentar de ajustar a los jóvenes a las estructuras de los adultos

Herramientas de la Participación Ciudadana⁹

Si entendemos a la participación ciudadana como el involucramiento de los ciudadanos en diferentes procesos de decisiones públicas, que va más allá del cumplimiento de la obligación de votar cada determinada cantidad de tiempo, estamos haciendo referencia a implicarse activa y permanentemente en la cosa pública.

Existen diferentes formas, mecanismos y niveles de participación, a los que denominaremos herramientas, que podemos distinguir formales y no formales.

Herramientas formales

a) Presupuesto participativo

Se denomina de esta manera al sistema que posibilita la participación de la comunidad en la formulación del presupuesto municipal (asignación de recursos y prioridades presupuestarias), a través del relevamiento de las demandas de los distintos sectores de la sociedad.

Generalmente se instrumenta mediante una serie de rondas de consulta (principalmente audiencias públicas con metodologías de planificación participativa) orientadas a ampliar actores y consensos en torno al tratamiento y toma de decisiones acerca del presupuesto municipal. El proceso tiene variantes en relación a la dimensión del municipio, organizaciones participantes, y extensión o porcentaje del presupuesto sometido a discusión.

En relación a la juventud, se propicia en algunas ciudades esta forma de participación para que los jóvenes puedan dar su mirada sobre las decisiones que se toman en su contexto de vida, considerando también sus necesidades e intereses. Está posibilidad de participar en primer lugar reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos, que pueden ejercer su ciudadanía plenamente, dándole la posibilidad de proponer, de propiciar, de expresar, de crear, de generar consenso y encuentro. Por lo mismo, se convierte en una fuerte herramienta de construcción de ciudadanía.

b) Audiencia Pública

Es una instancia convocada desde las autoridades gubernamentales y/o legislativas a través de la cual los ciudadanos pueden proponer u observar proyectos, programas de gobierno, designación de autoridades, entre otras.

c) Banca ciudadana

La Banca del Pueblo, banca ciudadana, banca abierta o voz del pueblo es la instancia que permite a los habitantes y a las organizaciones de la sociedad civil, exponer temas de interés comunal o particular de incidencia municipal, ante el Concejo Deliberante. Es un mecanismo que tiende a promover una comunicación orgánica y pública, entre el órgano legislativo y la comunidad.

d) Consejos consultivos

⁹ Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad, "Participación Ciudadana. Democracia representativa y sociedad civil" Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (2016)

Se pueden entender como consejos consultivos a aquellas instancias de participación colegiada, con una cierta vocación de permanencia, donde se articulan distintos actores de la sociedad civil con las autoridades municipales o locales para fines de bien común en materia social, económica, planificación, ambiente, cultura, salud, seguridad, entre otras.

Sus principales funciones son la colaboración, la consulta, el asesoramiento, la elaboración de acciones, propuestas, dictámenes, la concertación de políticas, la fiscalización, ámbito donde canalizan su voz las asociaciones de vecinos y las entidades representativas de distintos sectores.

e) Consejo de la Juventud

Al igual que los consejos consultivos, los Consejos de la Juventud son instancias de participación articulada entre la sociedad civil, en este caso jóvenes que representan a distintos grupos, instituciones y/o organizaciones juveniles representadas, y las autoridades municipales o locales.

Se proponen como un espacio de participación activa, donde se pueda poner en debate las políticas públicas de juventud y asimismo favorecer la generación de propuestas de parte de los jóvenes. Actuando también como posibilidad de contención y desarrollo de la cultura juvenil.

En términos generales, tienen un carácter consultivo y de asesoramiento de las políticas que se implementen en materia juvenil. Pueden contar con un Reglamento propio y las resoluciones que surjan de las sesiones de dicho Consejo Consultivo no serán vinculantes.

f) Consulta popular

Se puede denominar a la consulta popular como el derecho del pueblo a participar en la actividad constitucional, legislativa o administrativa, aceptando o rechazando por medio del sufragio, las resoluciones de uno o varios órganos constituyentes, legislativos administrativos (Linares Quintana, 1987).

La consulta popular por su naturaleza puede ser obligatoria o facultativa, y vinculante o no para el poder político.

g) Iniciativa popular

Consiste en el derecho que tiene el electorado de presentar proyectos normativos a los cuerpos deliberativos municipales, para la sanción o derogación de ordenanzas sobre distintos asuntos de competencia municipal.

El inicio del procedimiento requiere que el proyecto que va a ser presentado, cuente con la adhesión de un porcentaje determinado de electores.

h) Revocatoria de Mandato

La revocatoria de mandato o popular, es el derecho que posibilita a la ciudadanía a destituir funcionarios electivos por el medio del voto del electorado municipal.

Se adopta, en la legislación, el criterio para tipificar las causas que pueden originar un proceso de revocatoria (ineptitud, negligencia, irregularidad, mal desempeño, incumplimiento de deberes y obligaciones, incapacidad o inhabilidad entre otras). Los

cargos deben ser hechos en forma individual para cada funcionario objetado. Y entre las causales en la mayoría se establece que no puede esgrimirse razones de índole personal.

i) Acceso a la información pública

Es el derecho que comprende la posibilidad de acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, procesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia.

Así, el derecho a la información pública permite, por ejemplo, el desarrollo de una democracia más participativa y una gestión pública transparente, legítima y eficiente.

Están obligados a brindar información pública: la Administración Pública Nacional; las empresas y sociedades del Estado que abarcan a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; las empresas y sociedades en las cuales el Estado nacional tenga una participación minoritaria, pero sólo en lo referido a la participación estatal; el Banco Central de la República Argentina; entre otros.

Herramientas no formales de participación

a) Peticionar a las autoridades

El artículo 14 de nuestra Constitución Nacional garantiza a los ciudadanos, entre otros derechos, el de peticionar a las autoridades. Implica la solicitud verbal o escrita que se presenta ante un funcionario público con el fin de que este intervenga en un asunto concreto.

Este derecho permite a las personas dirigirse a los poderes públicos, con peticiones diverso contenido. El derecho de peticionar no lleva implícito que la autoridad a la que se dirigió tenga la obligación de dar satisfacción a esa solicitud, pero sí debería ser estudiada, analizada.

Esta herramienta incluye las notas a las autoridades.

El derecho de petición no está consagrado expresamente como un derecho humano en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aunque está implícitamente recogido en sus artículos 18 al 21, relacionados con el derecho a participar en los asuntos públicos.

b) Campañas en redes sociales - Ciberactivismo

La participación ciudadana, y en particular la participación juvenil, han evolucionado a nuevas formas de participación.

En los últimos años la masificación de las redes sociales y las posibilidades de los avances en las tecnologías de la información y la comunicación, generaron una nueva forma de accionar en pos de una causa social.

Las redes sociales permiten a los usuarios conectarse con otros usuarios, conocidos o no, compartiendo contenido e interactuando dentro de estas comunidades, creando una red de personas, amigos, conocidos e intereses.

Estas redes como por ejemplo Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, WhatsApp, brindan contenidos creados por los mismos usuarios, utilizando diferentes tipos de soportes. La

posibilidad de actualización permanente y el fácil acceso, permiten la difusión y el conocimiento masivo de cuestiones que atañen a los ciudadanos.

Estas nuevas tecnologías son la base que permite el sumarse y ser parte de diferentes iniciativas que atañen a la sociedad civil, y que antes por razones de tiempo, distancias o no poder acceder a la información necesaria para participar, no podía hacerlo.

Se generó un espacio para dialogar y construir estrategias en conjunto, que terminan influyendo fuera de ese mundo digital. De esta posibilidad surgen los ciberactivistas, a quien Ugarte¹⁰ define como: *“Aquellas personas que utilizan Internet para difundir un discurso y poner a disposición pública herramientas que devuelvan a las personas el poder y la visibilidad que hoy monopolizan las instituciones. Un ciberactivista es una enzima del proceso por el que la sociedad pasa de organizarse en redes jerárquicas descentralizadas a ordenarse en redes distribuidas básicamente igualitarias.”* (Ugarte, 2010)

Voluntariado Social Juvenil

Se entiende como un instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos hacia la comunidad, en actividades sin fines de lucro.

El voluntariado social se ejerce tanto en organizaciones públicas y privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos, que cuenten con voluntarios, que persiguen finalidades u objetivos relacionados con el bien común y del interés general, que puede tener desarrollo en el país o en el extranjero.

En nuestro país, se han dictado normas para reglamentarlo y promoverlo, como en muchos otros países, con el fin de darle un marco de protección a las/os voluntarios/as. En el año 2003, el Congreso Nacional aprobó la Ley 25.855 que tiene por objeto regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones, en las que ambos comparten derechos y obligaciones. Como así también, promover el voluntariado social como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro.

Es posible destacar cinco características que describen el voluntariado social, las que deben estar todas presentes para que la actividad desarrollada pueda considerarse de tal manera:

- **Por propia voluntad:** debe realizarse por la libre elección de las personas.
- **Carácter solidario:** Involucra el compromiso con una causa que no es propia y que producirá beneficio ajeno.
- **Sin remuneración:** se realizará sin esperar un pago o beneficio material a cambio de la labor realizada
- **Compromiso:** realizar las tareas con la mayor responsabilidad y profesionalidad.
- **Periodicidad:** presencia pautada y constante que se sostenga en el tiempo.

¹⁰ Ugarte, D. Economista, tecnólogo. Fundador y teórico del grupo ciberpunk español (1989-2007), fundador de Piensa en red SA (1999-2002) y después de la Sociedad Cooperativa de las Indias Electrónicas (2002) y del Grupo Cooperativo de las Indias en el que está encargado del desarrollo de negocio en América del Sur.

10. PARTICIPACIÓN Y SOCIEDAD CIVIL

Cuando se habla de participación muchas personas tienden a creer que se trata de un estado al que se llega en un momento determinado como un interruptor que se pasa de estar apagado a estar encendido.

Otras veces se piensa en participación como un proceso que irremediamente lleva a la autogestión. Incluso hay quienes creen que para participar hay que pertenecer a un organismo legalmente constituido (asociaciones, clubes, etc.) o integrarse a una estructura formal (consejo escolar, foro juvenil...)

Es por esto que la participación se desarrolla en diferentes niveles y que es necesario ir pasando por diferentes fases para que ésta sea efectiva.

Así es que un grupo de jóvenes no va a pasar de un día para otro de estar sentados en sus casas a formar una asociación autogestionada. Precisamente, porque PARTICIPAR requiere de un proceso y de un recorrido, y de ahí que sea necesaria una educación para la participación que nos facilite los recursos y herramientas para formar parte de un proceso.

La creciente visibilidad de la sociedad civil tiene relación con el crecimiento y el cada vez mayor peso de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), y particularmente de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), en el ámbito nacional e internacional. En esto, las agencias internacionales han jugado un rol importante, viendo el fortalecimiento y la participación de las OSC como elementos fundamentales de democratización, modernización y gobernabilidad, así como de mayor eficacia y sustentabilidad en la ejecución de las políticas y los proyectos de desarrollo que vienen haciéndose con apoyo de la cooperación internacional.

La necesidad de fortalecer la organización y la participación social viene siendo históricamente destacada en el campo de la educación, particularmente desde el pensamiento y las fuerzas progresistas.

Una visión amplia de la “participación ciudadana en educación” implica aceptar que:

- La educación no se limita a la educación escolar, ni los aprendizajes necesarios – para la vida, para el trabajo, para la participación, para la ciudadanía plena - pueden limitarse a un período determinado de la vida de una persona. El aprendizaje se inicia con el nacimiento y se extiende a lo largo de toda la vida, arranca en el hogar, antecede y excede a la institución escolar, abarcando un amplio conjunto de instituciones, modalidades, relaciones y prácticas. La educación, la comunidad educativa y la política educativa son mucho más amplias, respectivamente, que la educación escolar, la comunidad escolar y la política escolar.

- La “sociedad civil” es una realidad sumamente heterogénea y compleja, formada por un amplio mosaico de organizaciones (siendo las ONGs apenas un segmento, y minoritario, de las OSC), en la que se expresan múltiples visiones, intereses y conflictos. De hecho, los procesos nacionales y las iniciativas internacionales de reforma educativa ensayados en esta región en los últimos años

han venido patentizando la existencia de, y la confrontación entre, “sociedades civiles” diferenciadas (posturas, intereses, ideologías) en torno a éstos.

■ La participación, para convertirse en instrumento de desarrollo, empoderamiento y equidad social, debe ser significativa y auténtica, involucrar a todos los actores, diferenciando pero sincronizando sus roles, y darse en los diversos ámbitos y dimensiones de lo educativo: desde el aula de clase hasta la política educativa, dentro de la educación escolar y también de la extra-escolar, en los aspectos administrativos y también en los relacionados con la enseñanza y el aprendizaje, a nivel local así como a nivel nacional y global. Esto implica el estudio, la definición y puesta en marcha de una estrategia de participación social imbricada dentro de la propia política educativa, y ella misma acordada participativamente, a fin de delimitar con claridad roles y responsabilidades de cada uno de los actores y asegurar las condiciones y los mecanismos para hacer efectiva dicha participación.

La participación ciudadana en las decisiones y acciones de la educación no es un lujo o una opción: es condición indispensable para sostener, desarrollar y transformar la educación en las direcciones deseadas. Es un imperativo no sólo político-democrático - derecho ciudadano a la información, a la consulta y a la iniciativa, a la transparencia en la gestión de lo público - sino de relevancia, eficacia y sustentabilidad de las acciones emprendidas. Porque la educación y el cambio educativo involucran a personas y pasan, por ende, por los saberes, el razonamiento, la subjetividad, las pautas culturales, las expectativas, la voluntad de cambio y el propio cambio de personas concretas; lo que se ahorra – en tiempo, en recursos, en complicaciones – al pasar a las personas y sus organizaciones por alto, se paga en inadecuación de las ideas propuestas a las realidades y posibilidades concretas, en incompreensión, resistencia o, peor aún, apatía, de quienes están llamados a apropiarse y a hacer. Afirmar esto ya no requiere respaldarse en citas y en estudios, porque, si el sentido común no bastara, ha pasado a incorporarse ya al acervo de grandes lecciones aprendidas en los procesos de reforma educativa a nivel mundial y en esta región específicamente.

11. DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Jugar con juegos electrónicos o de realidad virtual, mirar la televisión, utilizar las redes sociales suelen ser las formas de participación elegidas por muchos jóvenes.

Así, estas formas de participación conforman un espacio virtual de intercambio de opiniones, habilidades y sensaciones.

Si bien, participar en estos espacios implica, en muchos casos, no hacerlo en los espacios políticos, económicos, escolares, universitarios, etc., esto no significa que la participación virtual sea la consecuencia de una frustración por no formar parte de otros ámbitos e instituciones. Es más, se afirma que la participación en espacios virtuales constituye una de las formas de participación por aceleración, que se genera en las organizaciones.

12. NIVELES DE PARTICIPACIÓN

Existen varios esquemas o teorías a este respecto que se pueden resumir en la siguiente tabla (inspirada en varios autores):

AUTOGESTIÓN	Los/as jóvenes generan propuestas, buscan financiación, gestionan y evalúan de manera autónoma.
GESTIÓN COMPARTIDA	Las propuestas se generan, se gestionan y se evalúan de manera compartida entre jóvenes y personas adultas (personal técnico o docente).
REALIZAR PROPUESTAS	Se favorece el planteamiento de propuestas e ideas de tal modo que sean los/as jóvenes quienes plantean las diferentes opciones.
OPINIÓN/CONSULTA	Se les pregunta acerca de sus opiniones sobre elementos concretos de tal modo que se tenga en consideración dicha consulta antes de emprender acciones, sirviendo esta como un diagnóstico de la realidad.
CONSULTA	Tienen posibilidad de elegir sobre más de una opción a través de un sistema de votación.
INFORMACIÓN	Se ofrece a las personas jóvenes información de manera continua sobre temas de su interés de tal modo que puedan contar con elementos de juicio para generar opiniones o propuestas.

No basta con tener herramientas...para la participación hace falta motivación...

Uno de los aspectos que más inquieta a las personas, es cómo despertar la “motivación de los jóvenes”. Se habla de apatía, desmotivación, falta de compromiso y hasta de contradicción del colectivo juvenil. Desde ya que existen y sí que hay cosas que “motivan a la población joven”, por lo que tal vez a veces el problema está en no adaptar aquello que se les ofrece a sus intereses y necesidades. Entonces, no basta con generar mecanismos de participación entre ellos, sino que sientan “motivación por hacerlo”.

Es preciso tener en cuenta que los procesos participativos requieren tiempo de aprendizaje y por lo tanto hay que comprender que, para obtener avances y resultados, no sólo hacen falta herramientas adecuadas, sino que se requiere de tiempo para que los procesos generen el cambio deseado. Participar es tomar parte en algo y ese hecho requiere motivación, voluntad y medios para hacerlo.

Una vez que se ha implementado la cultura participativa en el colectivo juvenil, se mantendrá a lo largo del tiempo porque se convierte en estilo de vida y cambia el modo de ver las cosas en muchos factores.

13. GRUPOS JUVENILES

Como ya se mencionó, al hablar de grupo juvenil es preciso tener en cuenta que el joven tiene la necesidad de reafirmarse personalmente, socialmente y es por eso que el grupo ayuda que afirme su propia personalidad, allí se siente reconocido, valorado, estimado y realizado. Ahí él puede relacionarse con sus pares y satisfacer las necesidades de aprobación, seguridad, apoyo y solidaridad, inherentes a toda persona.

El grupo es una experiencia que ayuda a madurar la identidad personal y social del joven, es el inicio de una vida comunitaria con relaciones humanas unidas por cuestiones comunes, que desempeñan funciones, normas, objetivos, intereses y valores compartidos.

El concepto de grupo es amplio, ha ido cambiando a través de los tiempos y de las diferentes definiciones provistas por distintas disciplinas. Para la Sociología, el grupo es una población identificable, estructurada, de personas sociales que desempeñan funciones recíprocas conforme a determinadas normas, intereses y valores sociales en la prosecución de objetivos comunes.

Pero para constituir un grupo se necesita algo más que personas.

Cuando se habla de “grupo” refiere a un conjunto de personas unidas por el afecto, que desempeñan una serie de funciones, observan unas normas comunes y tienden a determinados objetivos con intereses y valores compartidos.

Lo que constituye un grupo son, ante todo, las relaciones de afecto que existen entre los miembros. Así, los jóvenes que tienen por costumbre reunirse, no serán una suma de individuos, sino un grupo de amigos que se estiman, se apoyan y se ayudan.

14. ¿QUÉ OFRECE EL GRUPO AL JOVEN?

- El grupo ayuda a madurar la identidad personal.
- En el grupo se satisfacen las necesidades básicas de la persona: afecto, aprobación, seguridad, apoyo, solidaridad.
- En el grupo el joven siente que es persona porque ahí se siente conocido, identificado, querido.
- Es alguien. Puede afirmar su propia individualidad y ser reconocido como una personalidad propia e independiente.
- El grupo ayuda a madurar la identidad social.
- El grupo ayuda al joven a salir de sí mismo y relacionarse con los demás.
- El grupo favorece el diálogo y la comunicación entre iguales. El joven, de esta manera, se siente a gusto en medio de otros jóvenes, que tienen los mismos problemas, el mismo lenguaje y los mismos valores.
- En grupo es una escuela de convivencia. Se provoca la amistad, se aprende a dialogar, hablar (expresa las propias ideas), escuchar (respetar la opinión del otro), etc.

- El grupo es también una escuela de servicio, de compromiso. El joven asume gradualmente tarea y compromiso, pone a pruebas sus capacidades y habilidades, se enseña a trabajar con los demás, se siente útil.
- Participación estudiantil

15. Participar es intervenir, incidir, construir, con los y las jóvenes

Muchas veces dicen “los jóvenes participan”, hacen una consulta y piensan que por eso ya hemos participado, pero a la hora de generar políticas públicas las hacen sin ellos, partiendo de diagnósticos ajenos a su realidad, sin tener en cuenta que el mundo juvenil es heterogéneo, plural y que se manifiesta de diversas maneras.

Lo relevante es participar efectivamente en la toma de decisiones.

Se puede participar en una actividad, en una consulta, pero lo fundamental es cómo se participa en los espacios y en las instancias en las que se toman decisiones vinculadas con el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, en particular las que tienen que ver con jóvenes.

En algunos países de nuestro continente los Estados ven al joven como un actor vulnerable, conflictivo, violento. De aquí se desprenden políticas que buscan dar solución a ese actor vulnerable, violento, criminal. Son políticas que los estigmatizan y criminalizan. Por otro lado, existen políticas de integración que están ligadas a escuchar a los jóvenes, pero que todavía no vinculan a las organizaciones con la toma de decisiones.

Por otra parte, existen movimientos de fuerte incidencia como el movimiento estudiantil chileno, que busca establecer una nueva lógica educativa, o el movimiento juvenil en Brasil, que busca establecer una relación más equilibrada con el Estado con vistas a generar mayores garantías en los derechos. Esas tres situaciones caracterizan la realidad que atraviesa nuestro continente.

Desde los Estados en América Latina lo que prima es la apertura de espacios controlados, acotados, que tratan de evitar los desbordes de parte de los jóvenes.

Ejemplos de esto podrían ser los Consejos de la Juventud que se generan en varios países, tanto a nivel nacional como municipal; o los Consejos Estudiantiles, que en algunos casos se plantean como formas de participación de los estudiantes pero que, sobre todo en secundaria, a veces están muy restringidos o se transforman en mecanismos mediante los cuales las direcciones de los colegios imparten ciertas directrices.

Del lado de los jóvenes, en cambio, hay una tendencia a ir más allá, a ocupar más espacios de los que los Estados les proponen. Últimamente es claro que los jóvenes donde más cómodos se sienten, más se expresan y participan es en las calles. Reclamando justamente espacios más amplios de participación donde sean efectivamente escuchados y puedan expresar sus opiniones con fuerza, sin coacciones, sin límites.

La reacción de los Estados a lo que los jóvenes expresan o reclaman en las calles suele ser punitiva y controladora. Lamentablemente, la protesta social suele ser considerada

casi como un delito en muchos países de América Latina y eso restringe las posibilidades de participación. Salvo contadas excepciones, la reacción de nuestros Estados ha sido controlar, castigar y reprimir, más que abrirse, escuchar, e incorporar estos reclamos de participación por parte de los jóvenes.

Las irrupciones juveniles son apenas un emergente, hay muchos otros actores vinculados con estos procesos.

Si uno quisiera complejizar el análisis debería incluir las irrupciones de variados movimientos sociales en América Latina, donde los jóvenes son protagonistas. Hay movimientos de mujeres, campesinos, indígenas, por distintos tipos de reclamos, donde también los jóvenes son protagonistas. En estos casos, no es que estén reclamando por cuestiones específicamente juveniles, lo hacen por temas más amplios que tienen que ver con su vida cotidiana. En defensa del territorio en algunos casos, tratando de evitar que empresas mineras arrasasen con el ambiente en otros, por mencionar algunos ejemplos.

Hay que tener en cuenta que en muchos casos hay grupos de adultos que tratan de impulsar acciones que acompañen, o faciliten, el proceso que los jóvenes están realizando. En algunos contextos, en materia del desarrollo educativo, por ejemplo, esto es notable, pero no siempre se logra que eso se generalice.

En otros casos las políticas públicas acompañan algunos procesos de movilización de los jóvenes, donde hay reclamos específicos. Un ejemplo es lo que ocurrió en los últimos años en Uruguay, donde efectivamente el Poder Legislativo acompañó la aprobación de tres leyes centrales que han cambiado notablemente la vida cotidiana en el país, que contaron con el apoyo de los jóvenes como, por ejemplo, la ley de matrimonio igualitario, la ley de legalización del aborto, y la ley de legalización de la marihuana.

16. LOS CENTROS DE ESTUDIANTES

La participación juvenil se vio aumentada a partir de que el Poder Ejecutivo promulgó la ley que establece que las instituciones educativas deben reconocer a los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil e, incluso, deben promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para su funcionamiento.

El Decreto 1060/2013 publicado el 6 de agosto en el Boletín Oficial, promulgó la Ley N° 26.877.

Dicha norma precisa que las autoridades jurisdiccionales y las instituciones educativas públicas de nivel secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos -incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social-, deben reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil.

Además, establece que las autoridades y las instituciones deben promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los

centros. También deben arbitrar los medios para: poner en conocimiento de la comunidad educativa la presente ley, y la normativa que se dicte a tal efecto, asesorando y facilitando los medios necesarios que estén a su alcance para la creación y funcionamiento del centro de estudiantes; brindar el apoyo para el desarrollo de las actividades de los centros de estudiantes que se podrán realizar en el espacio y tiempo institucional, previo acuerdo entre los representantes estudiantiles y el equipo de conducción; y proporcionar un espacio físico, de acuerdo a la disponibilidad de la institución.

La ley considera que los centros de estudiantes surgen como iniciativa de los estudiantes y podrán participar todos aquellos que acrediten serlo, sin otro tipo de requisito.

Según esta iniciativa, los centros de estudiantes tendrán como principios generales:

a) Fomentar la formación de los estudiantes en los principios y prácticas democráticas, republicanas y federales, así como en el conocimiento y la defensa de los derechos humanos;

b) Afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas dentro del pluralismo que garantizan la Constitución Nacional y las leyes;

c) Defender y asegurar el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos estudiantiles;

d) Contribuir al cumplimiento de las garantías vinculadas al derecho de aprender y al reconocimiento de la educación como bien público y derecho social;

e) Colaborar con la inserción de los estudiantes en su ámbito social orientada al desarrollo de acciones en beneficio del conjunto de la comunidad;

f) Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y al logro de un clima institucional democrático que permita el mejor desarrollo de las actividades educativas;

g) Promover la participación activa y responsable del alumnado en la problemática educativa;

h) Gestionar ante las autoridades las demandas y necesidades de sus representados;

i) Proponer y gestionar actividades tendientes a favorecer el ingreso, la permanencia y egreso de sus representados.

Los centros de estudiantes elaborarán su propio estatuto en correspondencia con la legislación nacional y de cada jurisdicción. El Ministerio de Educación y las autoridades educativas de cada jurisdicción diseñarán las campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los centros de estudiantes.

En aquellos casos en que las disposiciones de esta ley se vieran incumplidas, los estudiantes y sus órganos de conducción podrán elevar su reclamo a la autoridad jurisdiccional o nacional, según corresponda.

La norma permite que los centros de estudiantes reconocidos puedan nuclearse en federaciones jurisdiccionales, regionales y nacionales.

17. CONSEJOS DE CONVIVENCIA

A partir de la Ley 26.892 para la “Promoción de la convivencia y el abordaje de conflictividad social en las instituciones educativas”, sancionada y promulgada en el año 2013, se articularon principios y objetivos para su puesta en marcha.

Allí se establece las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia, así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Sus principios están orientados en función de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849), la de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 26.061), y la de Educación Nacional (Ley 26.206), donde se establece:

- a) El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- b) El reconocimiento de los valores, creencias e identidades culturales de todos.
- c) El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.
- d) El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.
- e) La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- f) El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.
- g) La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.
- h) El derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.
- i) La valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.
- j) El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona o grupos responsables de esos hechos.

La Ley garantiza el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica, evitando la discriminación y fomentando la cultura por la paz, entre otras cosas.

Uno de los aspectos en cuanto a funciones que caracterizan la Ley, es la promoción para la elaboración o revisión de las normas de las jurisdicciones sobre convivencia en las instituciones educativas, estableciendo así las bases para que estas últimas elaboren sus propios acuerdos de convivencia y conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

El espíritu de la norma propicia además los vínculos pluralistas, basados en el respeto mutuo.

18. CONCEJOS ESTUDIANTILES

Mediante la Resolución 4/2009 de la Jefatura de gabinete de Ministros, se creó el Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles, que entre sus objetivos tiene la misión de impulsar nuevas formas de participación ciudadana en la resolución de la cosa pública, para contribuir a afirmar la democracia.

Especialmente, es necesario implementar acciones que faciliten el acceso de los jóvenes a los lugares de debate y toma de decisiones sobre los temas que les incumben.

Al respecto, los concejos deliberante estudiantiles han demostrado ser una experiencia adecuada a los principios hasta aquí enunciados y que permite acercar a los jóvenes a dos procesos distintos, propios de la democracia: la elección de representantes y la función legislativa municipal, ya que constituyen un medio para la proposición de proyectos de bien común por parte de los jóvenes para que sean puestos en consideración de los cuerpos legislativos locales.

A través de la participación en los concejos deliberantes estudiantiles los jóvenes pueden acceder a técnicas legislativas y a procedimientos parlamentarios, conocer las posibilidades y limitaciones de un órgano legislativo a nivel municipal, la relación entre los distintos estamentos del Gobierno Municipal —ejecutivo y legislativo— y los ámbitos de acción de la Nación, las Provincias y las Municipalidades, respectivamente.

19. EXPERIENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN

- Presupuesto participativo Joven - Rosario

En la ciudad de Rosario, se lleva adelante el Presupuesto Participativo Joven que consiste en un ámbito de encuentro, discusión y debate donde los jóvenes pueden generar propuestas que son de su interés, para luego convertirlas en acciones concretas. Funcionan distintos espacios de participación en escuelas, clubes, instituciones que trabajan con jóvenes y también en espacios municipales donde se abordan temáticas de derechos, participación y ciudadanía joven.

Del debate de ideas y de los emergentes

A su vez, cuentan con foros distritales que son jornadas que se realizan por distrito que propicia el encuentro y el reconocimiento de todas y todos las/os jóvenes que participan de las diferentes instancias del Presupuesto Participativo Joven, en las cuales se busca compartir experiencias y vivencias en torno al territorio que habitan y sus expectativas y deseos en relación a él.

Esta propuesta se presenta como una fuerte herramienta de construcción de ciudadanía y de fomento de la participación ciudadana, para una gran franja de la población que muchas veces es receptora pasiva de las decisiones que se toman en torno de sus intereses y necesidades.

- **Voluntariado Social**

La Subsecretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, lleva adelante el Programa “Soy Voluntario”, donde organizaciones de la sociedad civil y organismos del Estado juntos, realizan jornadas solidarias, con el propósito de ayudar a personas necesitadas y también recuperar parques y plazas, refaccionar clubes, centros de jubilados, escuelas y otros espacios del barrio o la ciudad.

Nuevos escenarios

El mundo social se encuentra en constante cambio. La realidad, la construyen día a día las personas con las decisiones que toman, las acciones que realizan, los lugares que transitan. La vida en sociedad, sus formas de relacionarse, de encontrarse, diferenciarse, asociarse también están en cambio permanente, influenciado entre otras variables por la edad, el contexto, las posibilidades, los intereses.

Sin embargo, en los últimos años el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación han avanzado de un modo tan vertiginoso que modificaron definitivamente las formas de relacionarse de las personas, en particular, de las/os jóvenes.

En este sentido, es necesario señalar que los escenarios donde los jóvenes participan también son diferentes, festivales de arte, movimientos culturales o artísticos (rock, hip hop, por ejemplo). Allí, se construyen identidades a través de la identificación de valores, vivencias, formas de ver y entender el mundo; que van edificando nuevos y/o alternativos espacios de participación juvenil. El último informe mundial de la ONU sobre juventud señala *“...el repertorio de participación juvenil se ha expandido a formas alternativas como las peticiones por internet, los movimientos sociales (como el “boycott”), la música y la cultura (como el rap, el hip-hop o el grafiti) o las protestas en la calle. La gente joven se implica en la política a través de situaciones y problemas concretos, abrazando causas o asuntos que se convierten en personales y que se manifiestan a través de las redes personales potenciadas por las redes sociales en internet”*.¹¹

Para los jóvenes el sentido de lo colectivo, de la pertenencia, del diferenciarse del mundo adulto es muy importante. La interacción entre pares es una de las características

¹¹ <http://www.unworldyouthreport.org>

del ser joven. Las agrupaciones, asociaciones, son escenarios privilegiados donde los jóvenes consolidan una identidad individual y colectiva.

De esta manera, se torna necesario desde las instituciones potenciar la relación con la juventud, a través de prestar más atención a los asuntos que interesan a los jóvenes, priorizando sus preocupaciones, encontrando canales de comunicación presenciales y virtuales y encontrando soluciones a los asuntos de su interés.

Asimismo, se torna fundamental el rol de la educación en la construcción de una ciudadanía participativa, que favorezca el conocimiento y la práctica ciudadana que toda democracia requiere y que redundará en un mayor involucramiento de la juventud en los asuntos de interés público.

Bibliografía

- Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad, “Participación Ciudadana. Democracia representativa y sociedad civil” Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (2016)
- Dolto, Françoise “la causa de los adolescentes” Editorial Seix Barral, 1era. Edición (1990).
- Ugarte, D. (2011) Trilogía de las redes. España: Biblioteca de las Indias. Disponible en: <http://lasindias.com/indianopedia/david-de-ugarte>

Sitios web consultados:

<http://www.unworldyouthreport.org>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>

<http://www.crin.org/en/docs/FileManager/cidjpdf.pdf>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=218150>

<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14581.html>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=C1BB9C8F9F73E308B2AAA6333E8D2387?id=220645>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152426/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47353/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91604/norma.htm>

Acerca de la autora:

Andrea V. Figueroa: Profesora en Psicología y Ciencias de la Educación. Maestranda en Ciencias Sociales con Orientación en Educación. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Tesis en curso (FLACSO Argentina). Especialista en “Constructivismo y Educación”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina). Diplomada Superior en “Gestión y Control de Políticas Públicas”. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina). Integra el Equipo Técnico Profesional de la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.